



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00169-00

**Afectado: MARTÍN ALFONSO BERMEO CELIS
LEIDY MAGALY MELENDEZ MORENO**

Asunto: Auto ordena emplazar

Neiva, Huila, veinte (20) de noviembre de dos mil diecisiete (2017).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dispondrá el emplazamiento a los afectados **MARTÍN ALFONSO BERMEO CELIS y LEIDY MAGALY MELENDEZ MORENO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la solicitud de procedencia de extinción de dominio, del vehículo, tipo Motocicleta de placa QQT14C, modelo 2013, marca HONDA, Línea CB 110, servicio particular, color NEGRO STAR, No. de motor JC47E-4016874, chasis 9FMJC4728DF001405, cilindraje 109CC de propiedad del señor MARTIN ALFONSO BERMEO CELIS, conforme a la consulta de la página RUNT¹ y el certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Ibagué y como poseedor la señora LEIDY MAGALY MELENDEZ MORENO conforme a prueba sumaria obrante al expediente².

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

¹ Folio 16 cuaderno original 1

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00169-00
Afectado: MARTIN ALFONSO BERMEO CELIS y MAGALI MELENDEZ MORENO
Asunto: Avoca ordena emplazar

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, el emplazamiento a los afectados **MARTÍN ALFONSO BERMEO CELIS y LEYDY MAGALY MELENDEZ MORENO** y a los **TERCEROS INDETERMINADOS**, a efectos de que comparezcan al proceso para hacer valer sus derechos, dentro de la solicitud de procedencia de extinción de dominio, del vehículo, tipo Motocicleta de placa QQT14C, modelo 2013, marca HONDA, Línea CB 110, servicio particular, color NEGRO STAR, No. de motor JC47E-4016874, chasis 9FMJC4728DF001405, cilindraje 109CC de propiedad del señor MARTIN ALFONSO BERMEO CELIS, conforme a la consulta de la página RUNT³ y el certificado de libertad y tradición expedido por la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Ibagué y como poseedor la señora LEIDY MAGALY MEDENDEZ MORENO conforme a prueba sumaria obrante al expediente⁴.

SEGUNDO: Por Secretaría se ordena oficiar *i)* a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para que disponga lo pertinente para efectuar por una sola vez la publicación del edicto emplazatorio en un periódico de amplia circulación nacional y en una emisora que tenga cobertura en IBAGUÉ - TOLIMA, por ser la localidad donde se encuentra el bien; publicaciones que deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría, *ii)* a la Fiscalía General de la Nación y al Centro de

² Folio 47 cuaderno original 1

³ Folio 16 cuaderno original 1

⁴ Folio 47 cuaderno original 1

Radicación: 41-001-31-20-001-2017-00169-00
Afectado: MARTIN ALFONSO BERMEO CELIS y MAGALI MELENDEZ MORENO
Asunto: Avoca ordena emplazar

Documentación Judicial -CENDOJ- de la Rama Judicial, para que se publique en la página web de cada entidad el correspondiente edicto emplazatorio, dentro del mismo término de fijación del edicto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez

ORIGINAL FIRMADO

EVEDITH MANRIQUE ARANDA

 JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
Neiva, Huila _____
La providencia anterior se notifica por
Estado No. _____ fijado a las 7:00 A.M.
Secretaria _____